



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

BITÁCORA: 20/C9-0169/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO Y ANEXOS

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Febrero de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0434/2015 de fecha 30 de Agosto de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0139/15 de fecha 03 de Diciembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Julio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: San Pedro El Alto y Anexos, San Pedro el Alto, Oaxaca, COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO Y ANEXOS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: San Pedro El Alto y Anexos

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-14 with numerical coordinates.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

BITÁCORA: 20/C9-0169/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

15	735647.594	1797687.864
16	735456.4	1797610.408
17	735152.612	1797895.662
18	735369.654	1798329.494
19	735343.909	1798437.414
20	734899.365	1798489.138
21	734819.808	1798632.28
22	734906.116	1798654.605
23	735000.817	1798822.664
24	734807.479	1798678.955
25	734622.568	1798647.429
26	734515.498	1798769.43
27	734347.066	1798949.14
28	734529.624	1799060.014
29	734598.928	1799214.39
30	734502.25	1799260.471
31	734153.152	1799039.332
32	734038.867	1799067.973
33	734009.24	1799568.658
34	734115.708	1799643.902
35	734127.273	1799728.911
36	734021.252	1799777.957
37	733694.32	1799752.1
38	733579.485	1800004.523
39	733417.808	1799983.151
40	733108.894	1799859.546
41	733240.046	1800070.823
42	733060.009	1800173.85
43	732899.247	1800009.598
44	732776.631	1800115.678
45	733091.384	1800648.196
46	732582.587	1800617.857
47	732390.311	1800789.233
48	732408.439	1800964.459
49	732470.37	1801184.904
50	732117.183	1801109.339
51	732119.256	1801243.201
52	731928.834	1801555.134
53	731731.69	1801765.272
54	731749.403	1802031.474
55	732082.399	1802063.648





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

BITÁCORA: 20/C9-0169/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

56	732149.893	1802186.529
57	732406.791	1802312.887
58	732608.124	1802325.555
59	732860.497	1802098.252
60	733039.695	1802107.436
61	733115.032	1802214.715
62	733229.291	1802017.782
63	733495.732	1802004.248
64	733673.345	1801856.483
65	733957.774	1801747.521
66	734055.703	1801664.469
67	734317.158	1801624.422
68	734558.648	1801760.368
69	734696.419	1801558.295
70	734818.967	1801626.36
71	734927.05	1801623.746
72	734903.758	1801497.068
73	734915.306	1801427.125
74	735040.557	1801443.86
75	734989.026	1801366.914
76	734968.05	1801219.767
77	735126.313	1801245.607
78	735198.497	1801153.753
79	735265.653	1801241.392
80	735477.119	1801159.272
81	735536.82	1801037.345
82	735800.942	1801218.939
83	735987.302	1801447.163
84	736249.509	1801440.484
85	736591.374	1801664.937
86	736860.684	1801646.711
87	737025.344	1801507.064
88	737140.62	1801520.798
89	737388.96	1801357.525
90	737955.821	1801448.733
91	738065.487	1801641.246
92	738336.844	1801952.827
93	738486.722	1802096.485
94	738521.975	1802329.895
95	738781.723	1802569.177
96	739161.375	1802860.096





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

BITÁCORA: 20/C9-0169/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

97	739400.448	1802867.142
98	739651.287	1802664.817
99	739739.401	1802828.403
100	739995.863	1802782.51
101	740028.258	1802574.641
102	741130.68	1802554.528
103	741469.955	1802437.124
104	741870.206	1803599.818
105	741997.124	1803962.236
106	742691.469	1803781.417
107	743790.85	1803477.641
108	744420.101	1803296.822
109	744121.831	1802733.58
110	743771.568	1802072.158
111	743730.447	1801496.452
112	743565.959	1800239.297
113	743536.586	1798482.806
114	743031.375	1797865.978
115	742426.296	1797108.16
116	742208.937	1796884.927
117	741686.102	1796309.221
118	741151.518	1796132.985
119	740017.729	1795721.766
120	739745.387	1795658.326
121	739516.932	1795476.71
122	739414.014	1795582.998
123	739350.254	1795532.756

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
San Pedro El Alto y Anexos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
San Pedro El Alto y Anexos	6565.47	4830.38	74.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
San Pedro El Alto y Anexos	74.71 ( setenta y cuatro punto setenta y uno )	4618.57 ( cuatro mil seiscientos dieciocho )





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

BITÁCORA: 20/C9-0169/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

punto cincuenta y siete )

Nombre del predio: San Pedro El Alto y Anexos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	04/12/15 - 31/12/16	Diphysa sp.	74.71	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/15 - 31/12/16	Pinus spp.	74.71	2654.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	04/12/15 - 31/12/16	Quercus spp.	74.71	1960.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS2112

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
San Pedro El Alto y Anexos	P-20-306-SPA-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

BITÁCORA: 20/C9-0169/06/15

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. El volumen a remover por generó por apertura de camino es: 216.795 m<sup>3</sup> vta de Pinus spp, 61.913 m<sup>3</sup> vta de Quercus spp y 0.045 m<sup>3</sup> vta de otras hojosas; el cual ya se encuentra incluido en la posibilidad.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EL ESTADO DE OAXACA

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MAGR-MACM-TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-2311-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Itescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.